

Oficio Nro. MD-DSPPP-2023-0110-OF

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

**Asunto:** Reporte Seguimiento y Evaluación POA I Semestre 2022 - Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador

Licenciado

Carlos Ninabanda Chimbo

**Presidente**

**FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR**

En su Despacho

De mi consideración:

La Constitución de la República establece en sus artículos:

*"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

*"Art. 297.- (...) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público".*

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece en sus artículos:

*"Art. 6.- Autonomía.- Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, la educación física y recreación, en lo que concierne al libre ejercicio de sus funciones. Las organizaciones que manteniendo su autonomía, reciban fondos públicos o administren infraestructura deportiva de propiedad del Estado deberán enmarcarse en la Planificación Nacional y Sectorial, sometiéndose además a las regulaciones legales y reglamentarias, así como a la evaluación de su gestión y rendición de cuentas. Las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos responderán sobre los recursos y los resultados logrados a la ciudadanía, el gobierno autónomo descentralizado competente y el Ministerio Sectorial".*

*"Art. 138.- Evaluación.- Las organizaciones deportivas deberán presentar una evaluación semestral de su planificación anual de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio Sectorial y con los documentos y materiales que prueben la ejecución de los proyectos, en el plazo indicado por el mismo".*

El Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de esta Cartera de Estado indica como atribución de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos lo siguiente: "g) *Evaluar los planes operativos anuales (POA) de las organizaciones deportivas en coordinación con las áreas técnicas*".

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 456, de 30 de diciembre de 2021, y sus reformas, se expidió el "Procedimiento que regula el Ciclo de la Planificación de las Organizaciones Deportivas".

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 037, de 14 de febrero de 2022, y sus reformas, se expidieron los Lineamientos de Seguimiento y Evaluación de las Planificaciones Anuales de las Organizaciones

**Oficio Nro. MD-DSPPP-2023-0110-OF**

**Quito, D.M., 01 de febrero de 2023**

Deportivas 2022.

Mediante Oficio Circular Nro. MD-CGPGE-2022-0004 de 20 de julio de 2022, se emitió aclaratoria sobre presentación de información para el seguimiento y evaluación a las Planificaciones Anuales - II Trimestre 2022, y, en la parte pertinente se comunicó a todas las organizaciones deportivas que cuentan con su Planificación Operativa Anual aprobadas hasta el 30 de junio de 2022 que, el reporte de seguimiento y evaluación correspondiente al II trimestre de 2022, se deberá realizar a partir del mes de agosto de 2022, a través del aplicativo informático desarrollado para el efecto, conforme el cronograma y fechas que se emitan oportunamente.

Mediante Oficio Circular Nro. MD-CGPGE-2022-0006 de 16 de agosto de 2022, se convocó a capacitación para carga de información de ejecución de la Planificación Operativa Anual de las Organizaciones Deportivas 2022 en el Aplicativo POA - Módulo Seguimiento I Semestre.

Mediante Oficios Circulares Nro. MD-CGPGE-2022-0007 de 18 de agosto de 2022, Nro. MD-CGPGE-2022-0008 de 14 de septiembre y Nro. MD-CGPGE-2022-0010 de 28 de septiembre 2022, se informó a las Organizaciones Deportivas, respecto de la ampliación de plazo de carga de información de ejecución de las Planificaciones Anuales de las Organizaciones Deportivas 2022 en el Aplicativo POA - Módulo Seguimiento, estableciendo como fecha máxima de carga de información el 14 de octubre de 2022.

Por lo expuesto, conforme las atribuciones de esta Dirección, en adjunto se remite el Reporte de Seguimiento y Evaluación del I Semestre 2022, presupuestario, con la finalidad de que se consideren las observaciones y recomendaciones.

Cabe indicar que, la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador declaró en el Aplicativo informático: *“DECLARA que realizó el correcto uso del recurso público, cumplió con los lineamientos establecidos por esta cartera de Estado, y que la información y documentación proporcionada como respaldo del gasto conforme el presupuesto entregado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, es veraz, auténtica, legítima, fidedigna y apegada a la normativa legal vigente, información que podrá ser verificada por los entes de control, sin perjuicio de la responsabilidad penal prevista en el artículo 328 del Código Orgánico Integral Penal y sobre la base de esta declaración”*.

Finalmente, es importante indicar que, el reporte adjunto se realizó conforme la metodología emitida en el marco de las competencias y atribuciones de esta Dirección, y en función a la información proporcionada por su organización deportiva, por cuanto, conforme el artículo 382 de la Constitución de la República, la organización deportiva es la responsable del correcto uso del recurso público, la calidad del gasto, y la observancia de la Carta Magna, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento, Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, entre otras normas vigentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Emilia Jael Ruiz Revelo

Oficio Nro. MD-DSPPP-2023-0110-OF

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

**DIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Anexos:

- reporte\_i\_semestre\_2022\_-\_fedenaligas-signed.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Javier Gustavo Lozano Torres  
**Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica**

Señora Licenciada  
Blanca Clavijo Salinas  
**Analista de Seguimiento y Control 3**

bc